

**REGIMÉN SUPLETORIO**

Tendrá carácter supletorio de las normas contenidas en la presente lo dispuesto en la Ley 10/90 de 27 de agosto de Protección de los Animales de Compañía, de la Región de Murcia, y en la ley la Ley 50/99 de 23 de diciembre sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, sin perjuicio de las demás normas aplicables y concordantes con la materia.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Se prorroga la entrada en vigor del artículo 15 hasta dos meses de la publicación del presente.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente reglamento una vez aprobado definitivamente y publicada en la forma legalmente establecida, entrará en vigor conforme a lo previsto en el artículo 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local".

Lo que se hace público para su general conocimiento, advirtiéndose que contra dicho Reglamento se podrá interponer los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, se estime procedente:

a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del Reglamento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Pleno del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14/01/99) de modificación de la Ley 30/92.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

En el supuesto de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación del Reglamento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Murcia según el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Las Torres de Cotillas a 12 de junio de 2000.—El Alcalde-Presidente, Jesús Ferrer García.

**Moratalla****7580 Solicitud de licencia de apertura y funcionamiento de bar con cocina.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1991 y 4.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de José Martínez García,

para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de bar con cocina que se instalará en Ctra. de Calasparra, 44 de Moratalla.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el expediente se haya a disposición del público en la Oficina Técnica Municipal a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Moratalla a 1 de junio de 2000.—El Alcalde, Antonio García Arias.

**Moratalla****7579 Solicitud de licencia de apertura y funcionamiento de cafetería.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1991 y 4.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Antonio Rodríguez Álvarez, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de cafetería que se instalará en calle Correos de Otos, pedanía de Moratalla.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el expediente se haya a disposición del público en la Oficina Técnica Municipal a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Moratalla a 30 de mayo de 2000.—El Alcalde, Antonio García Arias.

**Murcia****7587 Aprobación inicial de una modificación puntual de las Ordenanzas del Plan Parcial Ciudad Industrial n.º 1 de Murcia.**

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 2 de junio de 2000, el proyecto de modificación puntual de las Ordenanzas del Plan Parcial Ciudad Industrial n.º 1 de Murcia, que afecta a los siguientes artículos: apartado 4.4, subapartado 1.1. ocupación, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 26 de junio de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.